

Expte. B-79-02 **BLOQUES DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, U.C.R., FRENTE GRANDE Y A.R.I.** presentan proyecto de Comunicación Ref: Actualización de **tarifas para el transporte automotor de carga de cereales y oleaginosas.-**

VISTO:

La necesidad de actualización y optimización de convenios y/o reglamentaciones inherentes a la actividad de los transportes de cargas de cereales y oleaginosas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la significativa importancia que constituye para la región la actividad que desarrolla el transporte automotor de cargas de cereales y oleaginosas, conlleva además un multiplicador efecto en otras actividades conexas, tales como: talleres mecánicos, expendio de combustible, venta de repuestos, insumos, etc.

Que solamente en el distrito de Pergamino setecientos grupos familiares dependen en forma directa de la actividad, lo que representa una muy relevante fuente de trabajo equiparable a muy pocas otras actividades existentes en la región.

Que están establecidas a nivel provincial las tarifas orientativas por la prestación del servicio, según decreto de la Dirección Provincial de Transporte de fecha 05/03/02 pero que las mismas no se aplican con rigurosidad como consecuencia de competencias desleales que producen en algunos casos una disminución de hasta un 50 % de lo establecido y ello significa un perjuicio económico que deteriora el mantenimiento de las unidades además de afectar a la economía familiar de los presatarios.

Que debe agregarse a lo mencionado, el desfasaje producido desde la última consideración efectuada en la fecha 05/03/02, lo que se suma a lo que se produce por el efecto de competencias desleales no contempladas en los convenios o tratados.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2002, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

Expte. **B-61-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE GRANDE**
Proyecto de Comunicación Ref: Implementación del PLAN VEREDAS PARA
PERGAMINO.-

VISTO:

La implementación en todo el ámbito del partido de Pergamino del plan social denominado JEFAS y JEFES DE HOGAR; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los beneficiarios de dicho programa social existe una gran cantidad de ellos que se caracterizan por haberse desempeñado oportunamente como obreros de la construcción.-

Que, en nuestra ciudad existen una importante cantidad de veredas con apreciables roturas que dificultan la transitabilidad de las mismas, y que dicho estado es tal dada la imposibilidad de los vecinos frentistas, en muchos casos, para afrontar los costos que esas reparaciones demandarían.-

Que, ante tal circunstancia sería factible implementar una modalidad de trabajo mediante la cual el vecino frentista se haría cargo del aporte de los materiales necesarios para refaccionar las veredas y la mano de obra sería cubierta por los beneficiarios del plan social.-

Que, en caso de tener éxito este emprendimiento, podría constituirse en el punto de partido de una actividad que posibilitaría la reinserción laboral de algunos vecinos desocupados, que en esta oportunidad son beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2002, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo -Secretaría de la Producción y Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, a los efectos de que analicen la posibilidad de implementar el PLAN VEREDAS PARA PERGAMINO.-

ARTICULO 2º.- El citado PLAN se instrumentará con el aporte de los materiales necesarios, por parte de los vecinos frentistas cuyas veredas se encuentren dañadas, y la mano de obra a través del Plan Social Jefas y Jefes de Hogar.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, julio 29 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1898/02.-

